Señor:
GERMAN SOLIS URIBE
C.C. 79.159.737 de Bogotá
Representante Legal
IMPACT – PSY S.A.S.
NIT: 900.449.707-1
Carrera 22 # 32-80 Torre 3 apartamento 204
Floridablanca - Santander
Correo electrónico: gerencia@impact-psy.com

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta – PMC-UNP-075-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la **IMPACT – PSY S.A.S.** , con **NIT: 900.449.707-1,** toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-075-2024**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: Adquirir pruebas de competencias, clínicas y de integridad, para realizarlas a los candidatos que deseen laborar la Unidad Nacional de Protección.

CONTRATISTA: IMPACT – PSY SAS

NIT: 900.449.707-1

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN SOLIS URIBE

CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 79.159.737

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y demás documentos precontractuales y el contrato.
2. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones enmarcadas dentro del objeto del contrato, que durante el desarrollo de este le imparta la UNP, a través del supervisor del contrato.
4. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato. Esta es de propiedad de la UNP y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de recibo parcial, final y las demás que en desarrollo del contrato sean requeridas según criterio del Supervisor del contrato, en el caso de ser requerido.
6. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Pagar a la UNP todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
10. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, de todo el personal vinculado directamente para la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

13. Cumplir con los lineamientos definidos por el Sistema Ambiental de la UNP, conforme a los requisitos de la NTC ISO:14001:2015 y la normatividad ambiental relacionada al objeto contractual a desarrollar.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Abrir cuentas, entregar accesos y pruebas de selección para medición de competencias comportamentales, integridad y clínicas en la plataforma virtual, que para tal efecto se asigne a la Unidad Nacional de Protección.
2. Permitir la vigencia de las pruebas por un término superior a tres (3) años contados a partir de la firma de la correspondiente aceptación de oferta.
3. Suministrar, procesar y calificar las pruebas presentadas por los aspirantes en la modalidad online de manera individual, mediante informe, en forma integral descriptiva, gráfica y cuantitativa, según el perfil programado en la plataforma.
4. Dar acceso por lo menos a diez (10) usuarios o sucursales a la plataforma en tiempo real y a un (1) usuario administrador para controlar el uso de las pruebas.
5. Permitir el acceso a la plataforma desde cualquier computador con conexión a internet.
6. Prestar el servicio de video grabación y audio durante la ejecución de la prueba online con el fin de permitir verificar la identidad del personal en proceso.
7. Entregar el informe de los resultados de las pruebas online, cada vez que se realice una prueba el cual será enviado por la plataforma al correo electrónico de la respectiva sucursal y/o usuario, permitiendo su posterior consulta desde la plataforma.
8. Capacitar y brindar soporte durante la vigencia de las pruebas, a los funcionarios designados del Grupo Selección y Evaluación, en el uso e interpretación de la prueba, así como en el uso y funcionalidad de la plataforma.
9. Designar a un funcionario de manera permanente, con quien se generará la interacción necesaria relacionada con la ejecución del objeto contractual.
10. Disponer de una plataforma que permita almacenar, generar y consultar en tiempo real, los informes por aspirante, programación, proceso, perfiles y estados de cuenta, es decir, el avance del suministro del instrumento de medición en cualquier momento y desde cualquier computador por parte del profesional del Grupo de Selección y Evaluación con acceso a internet.
11. Disponer de la logística y herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio, ágil, oportuno y seguro, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos.

12. Garantizar que la calidad de los bienes y los servicios conexos sea la requerida por la Unidad teniendo en cuenta los estándares y la veracidad en los resultados de las pruebas.
13. Las pruebas que no se realicen de acuerdo con el cronograma establecido, deberán ser reprogramada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que realice el supervisor del contrato, sin costo alguno a la UNP.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos.
15. Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del contrato derivado del presente proceso de selección, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.
16. No ceder ante ningún tipo de constreñimiento ilegal, presiones o amenazas en relación con la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, y en todo caso comunicar oportunamente de ello a la entidad y a la autoridad competente.
17. Ejecutar el contrato con calidad y estricto cumplimiento.
18. Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN:

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Adoptar las precauciones necesarias para que los servicios prestados cumplan con los requisitos establecidos, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
4. Atender las quejas y solicitudes sobre asuntos que afecten el normal funcionamiento o cumplimiento del contrato.
5. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
6. Solicitar los informes financieros, operativos y administrativos que se requieran sobre la ejecución del contrato.
7. Solicitar la información necesaria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
8. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que esta se cumpla dentro del plazo establecido por la ley.

10. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y demás modificaciones que se requieran para la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Pagar oportunamente la(s) factura(s) emitida(s) por el contratista, previa prestación efectiva del servicio y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, con sujeción al PAC.
12. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través de la supervisión del contrato.
13. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
14. Suministrar al contratista todos los medios necesarios para el desempeño de las actividades contratadas.
15. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISOR:

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección y/o quien designe el Ordenador del Gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Ejercer un estricto control, vigilar y requerir que el contratista cumpla con la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Adoptar las precauciones necesarias y verificar para que los bienes adquiridos se encuentren en buenas condiciones, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
4. Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
5. Expedir mensualmente las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
6. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
7. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
8. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.

9. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
10. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
11. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
12. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa.
14. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
15. Suministrar al contratista todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.
16. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al Contratista durante la ejecución de este, acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.
17. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada.

PARÁGRAFO: De conformidad con el resultado del proceso de selección de Mínima Cuantía PMC-UNP-075-2024, el valor de cada ítem que se requiera por la UNP y suministre el contratista, corresponderá al valor ofertado, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral de este documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA
				VALOR UNITARIO (IVA incluido)
1	**Pruebas Psicológicas:** Pruebas especializadas en la evaluación de competencias laborales de los aspirantes a cargos en distintos niveles y dependencias, proporcionando información cualitativa y cuantitativa relevante del aspirante de acuerdo al decreto 815 de 2018	Online	1	$ 15.587

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CANTIDAD	OFERTA
				VALOR UNITARIO (IVA incluido)
2	**Pruebas de Integridad:** Estas pruebas se centran en la disposición del candidato a seguir las políticas de la empresa, Evalúa una amplia gama de conductas relacionadas con la integridad y la rectitud en el trabajo, incluyendo con una revisión de una lista de consultas de aspectos de buen comportamiento en la sociedad, lo cual permite ver antecedentes judiciales, aparición en listas restrictivas, entre otros.	Online	1	$ 15.587
3	**Pruebas Clínicas:** Estas pruebas se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, considerando las condiciones laborales a las que estaría expuesto de acuerdo con los requisitos de la tarea y el perfil del cargo. La puntuación indica la probabilidad de presencia de rasgos clínicos a partir del auto reporte del evaluado. Puntuaciones altas sugieren mayor probabilidad de la condición clínica, mientras que puntuaciones medias o bajas tienen poco valor descriptivo. El informe generado por el test es exclusivo para uso del especialista y debe interpretarse junto con información de entrevistas, observaciones clínicas y análisis de historias clínicas.	Online	1	$ 15.587

La Unidad Nacional de Protección, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa verificación de los servicios efectivamente prestados, certificados mediante informe del supervisor designado quien avalará el recibido a satisfacción del objeto contractual, teniendo en cuenta que la cantidad estimada es de cinco mil (5.000) pruebas entre psicológicas, de integridad y clínicas, lo que indica que se pudo utilizar cualquiera de los tres tipos de prueba enunciadas conforme a la demanda de la Entidad, por lo que se cancelará las efectivamente presentadas y/o pruebas realizadas, dado que el contrato a ejecutar es por la modalidad de bolsa o monto agotable.

El pago será realizado dentro de los treinta días (30) calendario, siguientes a la presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1998 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago..

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta bancaria que se informe.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta aportada por el contratista, a notificarlo a la supervisión del contrato y a la Secretaría General de la UNP, dentro de los dos (2) días siguientes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 169524 del ocho (8) de abril de 2024, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del proceso descrito en estos estudios previos, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, y el lugar de ejecución será la Sede Principal de la Unidad Nacional de Protección, Carrera 44 No. 20-21, Puente Aranda, Bogotá, Distrito Capital.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados.	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se deriven del presente proceso, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA UNP a título de indemnización, una suma equivalente a al cero punto cinco por ciento (0.5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNP adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la Unidad Nacional de Protección, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Unidad Nacional de Protección, pudiendo éstas reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente Aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Secretario General UNP

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Milena Llanos Medina		28/08/2024
Revisó	Alida Andrea Calderón Ospina		28/08/2024
Revisó	Shirleny Azuero Aguilar Leonardo Granados Rivera Alejandro Urrego Granados		28/08/2024
Aprobó	Juan Camilo Chavarro		28/08/2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo ta bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			